

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONSEJEROS Y DIRECTIVOS









Responsabilidad Civil de Consejeros y Directivos Base legal

- La responsabilidad de los Consejeros y Directivos de las empresas se establece específicamente en la Ley de Sociedades [artículos: 64 (derechos fundamentales), 72 (responsabilidad frente a la compañía), 73 (Solidaridad), 78 (responsabilidad frente a los acreedores), 79 (responsabilidad frente a los socios y terceros)] y otras legislaciones sobre diversas materias, como la legislación sobre competencia, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), etc
- La ley responsabiliza a los Consejeros y Directivos de la reparación de los daños provocados a la propia sociedad, acreedores, empleados y terceros en general, donde se incluyen los accionistas por errores de gestión en el desempeño de sus funciones
- Se responde por estas responsabilidades con el patrimonio personal de dichas personas.
- Para transferir esta responsabilidad a las compañías aseguradoras, existe un producto llamado Póliza de Responsabilidad Civil de Consejeros y Directivos (Directors & Officers "D&O")

Responsabilidad Civil de Consejeros y Directivos La responsabilidad

- Los Consejeros y Directivos responden frente a la Sociedad, acreedores, accionistas y terceros en general por los daños causados por los errores de gestión cometidos en el desempeño de sus funciones.
- Incumplimiento de 3 deberes básicos:
 - Obediencia: Actuar de conformidad con las leyes y los estatutos de la Sociedad
 - Lealtad: Actuar en interés de la sociedad sin beneficiarse de forma ilícita.
 - Diligencia: Los Consejeros y Directivos deberán actuar con la debida diligencia en interés de la sociedad y teniendo en cuenta los intereses de los socios/accionistas y empleados.
- Las responsabilidades de los Consejeros y Directivos estan sujetas a los principios generales de Responsabilidad Civil :
 - Conducta ilícita y culposa;
 - Daño;
 - Nexo de causalidad entre el hecho y el daño.

Quién puede reclamar

- La Compañía: Acción Social de Responsabilidad para resarcir el daño a la compañía. Lo tiene que decidir la Junta General de Accionistas
- Acreedores: Pueden entablar una acción social de responsabilidad si la propia sociedad no lo ha hecho o pueden demandar a los administradores por actos que atenten directamente contra sus intereses
- Compradores: Alegaciones de inexactitud o incluso falsedad relativa a tasaciones actuales o
 del futuro valor de la compañía.
- Liquidadores: Reclamaciones durante el proceso de liquidación de la compañía.
- Organismos Reguladores: Incoación de procedimientos como consecuencia de la posible comisión de una infracción administrativa. Securities and Exchange Commission (SEC), Financial Services Authority (FSA), Serious Fraud Office (SFO), Competition Commission, CMVM etc)
- Proveedores: A causa de una mala gestión, la sociedad deja de cumplir un contrato para el cual el proveedor había hecho una inversión importante.
- **Empleados**: Pueden demandar a los administradores por actos que atenten contra sus intereses o pueden demandar a los administradores o a empleados por violación de prácticas de empleo.

Cómo responderían los D&O's? Protecciones

Patrimonio personal

- Medidas adoptadas para minimizar / mitigar el litigio
 - Transparencia
 - Códigos de Buen Gobierno / Ética / Conducta
- Indemnización de la sociedad

Una póliza de D&O



Perfil del seguro

• No es un seguro para la empresa.

• Seguro de responsabilidad civil que protege el patrimonio personal de los consejeros, administradores y altos cargos sociales.

• Reclamaciones por perjuicios financieros causados a terceros por falta de diligencia en la gestión social.

Quién está cubierto

- Consejeros y Directivos del Tomador y sus filiales
 - Los directivos antiguos, presentes y futuros
 - Cónyuges, herederos, representantes legales
 - Directivos de hecho y empleados actuando con poderes de supervisión

• Representantes del tomador actuando en el consejo de entidades participadas

 La sociedad en reclamaciones por operaciones de valores (Empresas cotizadas en bolsa)

Estructura del programa de D&O

"CLAIMS MADE"

Cubre reclamaciones presentadas durante la vigencia de la póliza por errores u omisiones cometidos por los directivos.

PROTECCIÓN PERSONAL

SIDE A

Responsabilidad Civil de los consejeros y directivos (Responsabilidad personal)

PROTECCIÓN PARA LA SOCIEDAD

SIDE B

Reembolso a la sociedad

SIDE C

Reclamaciones contra la sociedad por operaciones de valores mobiliarios

FRANQUICIA APLICABLE

Cobertura del seguro Principales coberturas

- Indemnización a terceros por responsabilidad civil
- Reembolso a la Sociedad (si la Sociedad indemniza a la persona física)
- Fianzas Civiles / Penales
- Anticipo de defensa jurídica (procedimientos administrativos, civiles y penales)
- Investigaciones formales
- Prácticas de empleo (acoso sexual, despidos improcedentes, mobbing, discriminación de genero / racial)
- Cobertura para empleados codemandados con los Directivos.
- Gastos de publicidad
- Gastos de extradición
- Multas y Sanciones administrativas (según legislación vigente)

Cobertura del seguro Principales definiciones

Acto Incorrecto:

Cualquier **error u omisión**, declaración inexacta, negligencia o imprudencia llevado a cabo por los consejeros y directivos en el ejercicio de sus funciones.

Pérdida:

Perjuicios económicos de los que son responsables los consejeros y directivos.

Incluye también los **gastos de defensa**, de representación legal en investigaciones formales y daños punitivos si son asegurables por ley.

• Reclamación:

Cualquier **reclamación** por escrito, una demanda por vía civil, penal o administrativa. Incluye también cualquier reclamación por prácticas de empleo o violación respecto a legislación que regule la emisión de valores mobiliarios.

Cobertura del seguro Principales exclusiones

- Fraude y actos intencionados
- Beneficio / ventaja personal ilícito
 - Importante: Cualquier acto de un directivo no se imputa a otro directivo.
 - Se adelantan los gastos de defensa hasta sentencia final
- Daños materiales y personales (objeto de otra póliza)
- Contaminación (exclusión parcial, también objeto de otra póliza)
- Litigios pendientes
- Reclamaciones por servicios profesionales (objeto de otra póliza)
- Asegurado vs. asegurado (en Estados Unidos)
- Accionista mayoritario
- Insolvencia

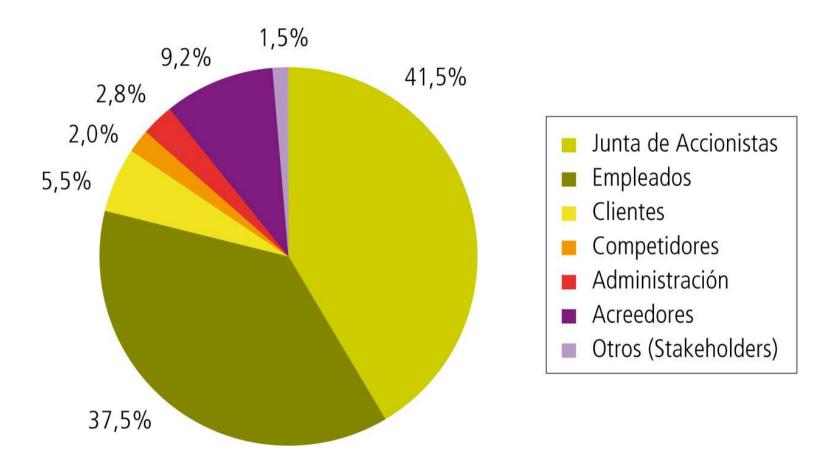
D&O

Condiciones del mercado asegurador

- En general, condiciones favorables para los clientes.
- Alta competencia entre aseguradoras manteniendo precios competitivos.
- Preocupación de las aseguradoras sobre algunos siniestros importantes y los siguientes factores:
 - Crisis financiera y coyuntura económica
 - Instituciones Financieras
 - IPOs de empresas Chinas en los EEUU (vigilancia de la SEC)
 - Quiebra / Concursos de Acreedores de empresas importantes
- Mayor énfasis en el estudio de riesgos grandes y complejos
- Legislación nueva
 - Bribery Act (Reino Unido)
 - Dodd-Frank Act (EEUU)
 - Reforma del Código Penal (España)

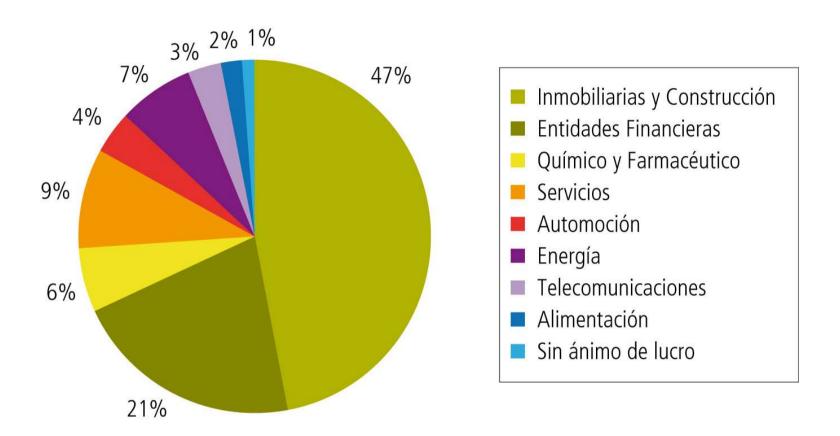


Procedencia de las reclamaciones



Fuente: IV Estudio Marsh sobre el Seguro de Responsabilidad Civil de Consejeros, Directivos y Altos Cargos

Reclamaciones por sector



Fuente: IV Estudio Marsh sobre el Seguro de Responsabilidad Civil de Consejeros, Directivos y Altos Cargos

Ejemplos de reclamaciones en empresas europeas (1/2)

Company	Country	Industry	Claimant	Settlement	Nature of the claim	Status
Philips NV	Holland	Consumer products	Shareholders	\$9.25M	Misrepresentation (SEC)	Settled 1990
Alcatel	France	Telecom	Public prosecutors	\$75M	Misrepresentation (SEC)	Settled 2001
Turkcell	Turkey	Telecom	Investors	\$19.2M	Misrepresentation (SEC)	Settled 2004
Marconi	UK	Telecom	UK/SEC	\$48M	Misrepresentation (SEC)	Settled 2004
Daimler Chrysler	Germany	Car manufacturer	Shareholders	\$300M	Misrepresentation (SEC)	Settled 2005
Wickes	UK	Retail	UK Authorities	N/A	False accounting	All D&Os acquitted 2005
Cable & Wireless	UK	Telecom	UK Authorities	\$7M	Misrepresentation	Settled 2005

Ejemplos de reclamaciones en empresas europeas (2/2)

Company	Country	Industry	Claimant	Settlement	Nature of the claim	Status
Deutsche Telekom	Germany	Telecom	Shareholders	\$120M	Misrepresentation (SEC) (No ADR)	Settled 2005
Ahold	Holland	Retail	Shareholders company SEC	\$1.2B	Fraud/ Counterclaim/ Misrepresentation	Settled 2005
Vodafone	UK	Telecom	Shareholders	\$24.5M	Misrepresentation	Settled 2005
Shell	Holland	Oil & gas	Shareholders SEC	\$555.45M	Misleading statement	Settled 2007
Siemens	Germany	Telecom	SEC US & German Authorities	\$1.3B	Corruption Failure to supervise	Settled 2009

Importe de Siniestro Medio (\$MM) excluyendo siniestros superiores a \$1.000 MM



Note Average settlement show the should not settlement over 31 offers the 2000 Center's 2008 WorldComestic 2008 Reyal whole IAC. Then we men two Nortell Newholds the 2007 Type interceptor settle 2008 1/10 Cestant HSDC not should not settlements.

Otros seguros relacionados

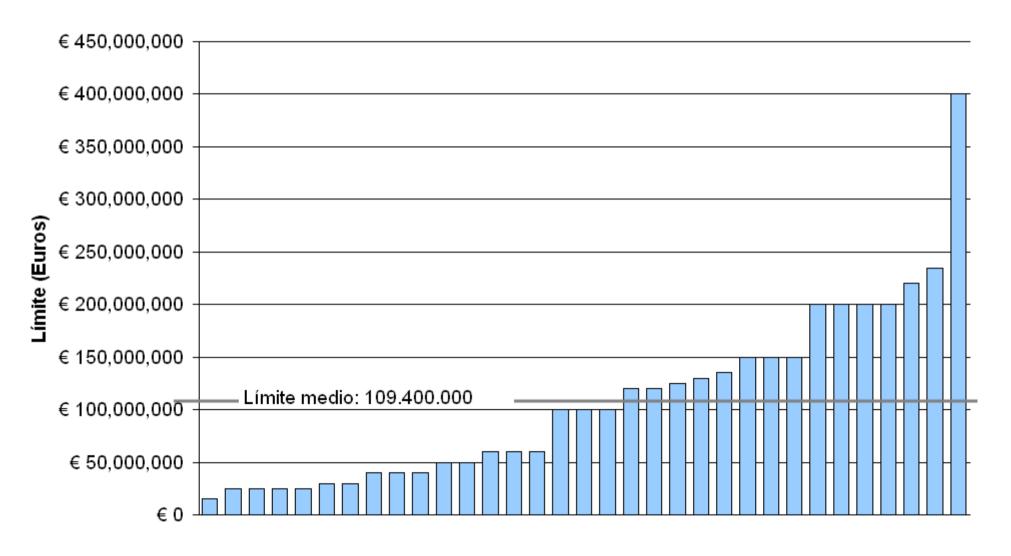
- Side A D&O
- Pólizas individuales (para consejeros independientes)
- Seguros para Salidas a Bolsa (IPO)
 - Cobertura para los consejeros, directivos y empleados
 - Cobertura para el accionista vendedor / mayoritario
 - Indemnización al banco suscriptor
 - Cobertura hasta 6 años
- Warranty and Indemnity
- Practicas de Empleo (EPL Employment Practices Liability)
- Pólizas para el Artículo 396 (Portugal)

Artículo 396º del Código de Sociedades

- La revisión de la Ley de Sociedades por el Decreto-Ley 76-A/2006 del 29 de marzo, produjo cambios sustanciales en el ámbito de responsabilidades de los directores.
- Los miembros del Consejo de Administración de empresas que coticen en Bolsa o empresas que cumplen dos de los siguientes criterios durante 2 años consecutivos estarán sometidos a un requisito especial:
 - Total balance: 100.000.000€
 - Total de ventas netas u otros ingresos: 150.000.000€
 - Número médio de empleados: 150
- Los consejeros de las empresas indicadas anteriormente tienen que garantizar su responsabilidad fijando una fianza no inferior a 250.000 €
- Para el resto de empresas la cantidad será de 50.000 € por consejero. En estos casos la garantía de la responsabilidad puede ser eliminada por resolución de la Asamblea General.
- La garantía de la responsabilidad puede ser sustituida por una póliza de seguro. El coste de esta garantía no puede ser asumido por la sociedad, salvo en la medida en que la compensación supera el mínimo fijado por la ley.
- La responsabilidad debe entrar en funcionamiento dentro de los 30 días siguientes a la designación o elección y se extenderá hasta el final del año siguiente a aquél en que el administrador cese sus funciones por otra causa, bajo pena de despido inmediato de las funciones.



Benchmark: IBEX 35





Todos los derechos de propiedad intelectual de las informaciones, contenidos, datos y gráficos que se incluyen en el documento, incluida la forma en que se presenta (en adelante el contenido), pertenecen a Marsh, S.A. Mediadores de Seguros (en adelante, Marsh), y el destinatario no obtendrá, ni tratará de obtener, ningún derecho sobre la titularidad de dicha propiedad intelectual. El contenido es privado y confidencial y está destinado al uso exclusivo del destinatario. Queda terminantemente prohibido que el contenido se reproduzca, distribuya, publique, transforme y/o difunda, total o parcialmente, con terceras personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas (incluidos los consultores y asesores de destinatario), sea con fines comerciales o no, a título gratuito u oneroso, sin el previo consentimiento escrito de Marsh.

El uso del contenido será estrictamente informativo. Se trata de información facilitada por diferentes fuentes sin haber podido ser contrastada por Marsh, y por lo tanto sin que ésta última sea responsable de su integridad, veracidad o exactitud, de modo que no asume responsabilidad alguna por los eventuales errores existentes en ella, ni por las discrepancias que pudieran encontrarse entre distintas versiones de la misma. Debe ser considerada únicamente como información general, no garantizando Marsh, expresa o implícitamente la misma. Marsh no pretende que la información contenida en el presente documento sea interpretada como asesoramiento a una situación concreta, ni aplicable a la misma, no pudiéndose tomar como tal. Si el destinatario pretende que Marsh amplíe la información, deberá autorizar a ésta para poder dirigirse a las diferentes entidades participantes.

Las manifestaciones en materia fiscal, contable o jurídica deben entenderse como observaciones generales basadas únicamente en nuestra experiencia en riesgos y seguros y no pueden considerarse asesoramiento fiscal, contable o jurídico, el cual no estamos autorizados a prestar. Todas estas materias deben examinarse con asesores adecuadamente cualificados en el correspondiente campo. Por dicho motivo Marsh no asumirá la responsabilidad que pueda existir, bien por el contenido de dichas observaciones generales que pudieran haberse incluido, bien por la falta de análisis de las implicaciones legales, comerciales o técnicas de los documentos e información puestos a nuestra disposición.

MARSH, S.A., Correduría de Seguros y Reaseguros, con domicilio social en Paseo de la Castellana, 216, 28046 Madrid, N.I.F. A-81332322. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 10.248, Libro: 0, Folio: 160, Sección: 8, Hoja: M-163304, Inscripción: 1. Inscrita en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con nº J-0096 (Correduría de Seguros) y RJ-0010 (Correduría de Reaseguros). Concertados los Seguros de Responsabilidad Civil y de Caución, según Ley 26/2006, de 17 de julio.